

**Municipio de Linares, Nuevo León**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19033-19-1378-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1378

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,861.2
Muestra Auditada	64,861.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Linares, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Linares, Nuevo León, se le ministraron recursos por 64,861.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Linares, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<b><u>FORTALEZAS</u></b>	<b><u>DEBILIDADES</u></b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio emitió un reglamento orgánico, en cual se mencionaron los ordenamientos en materia de control interno.	El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
El municipio emitió códigos de ética y de conducta.	El municipio no informó a instancias superiores el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales.
El municipio estableció responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de acceso a la información y fiscalización.	El municipio careció de un documento que establezca la estructura organizacional autorizada.
El municipio emitió un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos.	El municipio careció de un comité en materia de ética e integridad, de control interno, adquisiciones y obra pública para el tratamiento de los asuntos del municipio.
<b>Administración de Riesgos</b>	
El municipio emitió el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el cual estableció sus objetivos y metas.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos.
El municipio emitió un manual de políticas y procedimientos, en el cual se establecieron lineamientos generales para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción de servidores públicos.	
<b>Actividades de Control</b>	
El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	El municipio careció de un comité de tecnología de información y comunicación.
<b>Información y Comunicación</b>	
El municipio estableció responsables para cumplir con sus obligaciones en materia de responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.	El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software y de un inventario de los programas informáticos.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos.
	El municipio no informó periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
	El municipio careció de evaluaciones del sistema de control interno en el último ejercicio.
	El municipio no cumplió con la elaboración de estados financieros que reflejan las operaciones realizadas.
	El municipio no realizó autoevaluaciones del cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El municipio careció de controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Linares, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-19033-19-1378-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Linares, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del municipio de Linares, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

2. El municipio de Linares, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 64,861.2 miles de pesos, de los cuales destinó 30,312.6 miles de pesos para el pago de conceptos relacionados con el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”; sin embargo, se verificó que la cuenta bancaria no fue productiva y específica, ya que se identificaron operaciones que correspondieron a recursos de otra fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del municipio de Linares, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIV.67/2023FORTA/CP2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

**3.** El municipio de Linares, Nuevo León, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de recursos disponibles del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### Integración de la Información Financiera

**4.** El municipio de Linares, Nuevo León, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 64,861.2 miles de pesos, de los cuales destinó 30,312.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al capítulo 1000 “Servicios personales” que, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó el total de los recursos asignados, como se presenta a continuación:

**INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023	Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total				
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados			Recursos pagados	Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 servicios personales	30,312.6	30,312.6	0.0	30,312.6	30,312.6	0.0	0.0	0.0	30,312.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por el municipio de Linares, Nuevo León.

**5.** El municipio de Linares, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 correspondientes al capítulo del gasto 1000 “Servicios personales” por 30,312.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre del fondo. Adicionalmente, mediante una muestra de 1,710 comprobantes fiscales emitidos por internet por un monto de 9,828.4 miles de pesos y con la consulta de información en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se constató que estuvieron vigentes.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**6.** El municipio de Linares, Nuevo León, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni acreditó que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; además, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, con lo que se solventa lo observado.

**7.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Linares, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad			Sí	
Congruencia			Sí	

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el municipio de Linares, Nuevo León.

El municipio de Linares, Nuevo León, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, de los cuales se verificó que la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas; sin embargo, no los publicó en los medios oficiales de difusión.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que publicó en los medios oficiales de difusión los formatos del Ejercicio del Gasto e

Indicadores de los cuatro trimestres, relacionados con la transferencia de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**8.** El municipio de Linares, Nuevo León, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” por 30,312.6 miles de pesos, de los cuales se verificó que excedió el número de plazas autorizadas en las categorías denominadas “cadete oficial de tránsito”, “auxiliar prevención del delito” y “encargado de plataforma México” que ostentaron 4 trabajadores reportados con 62 pagos por 336.5 miles de pesos.

El municipio de Linares, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los 62 pagos a 4 trabajadores por 336,509.95 pesos, los cuales contaron con la autorización correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

**9.** El municipio de Linares, Nuevo León, enteró de manera oportuna las retenciones del Impuesto Sobre la Renta que ascendieron a 3,753.1 miles de pesos, por concepto del pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 64,861.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Linares, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios personales” con un monto seleccionado por 30,312.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Linares, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 64,861.2 miles de pesos, de los cuales destinó 30,312.6 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el total de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Linares, Nuevo León, se ajustó a la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León el 31 de enero de 2022, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Linares, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Linares, Nuevo León, cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores con relación al ejercicio y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, y los publicó en los medios oficiales de difusión; además, informó a los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones que realizó, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, acreditó que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal.

En conclusión, el municipio de Linares, Nuevo León, realizó un ejercicio de los recursos del fondo ajustado a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número recibido el 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las

características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

**Gobierno Municipal de Linares, N.L.**

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



ENTE PÚBLICO:	LINALES, NUEVO LEÓN		
CUENTA PÚBLICA:	2022		
TIPO DE AUDITORÍA:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal		
NÚMERO DE OFICIO	DAGF-A1/0156/2023		

**C.P. Guillermo Cortez Ortega****Director de Auditoría de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado  
de la Auditoría Superior de la Federación**

Por este conducto, ocurro en tiempo y forma ante la Dependencia Federal a su digno cargo a fin de hacerle llegar lo siguiente:

**CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA PUBLICA 2022, DEL FORTAMUN**

Número de Observación	Atención de las observaciones	Tipo	Comentarios/Acciones por realizar	Implementación de las acciones	Número de Expediente:
				Área Responsable	
1	SI	RG	En el Acto de la Remisión para la Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 01 de Diciembre de 2023 se establecieron multas, sanciones y sanciones a favor del Municipio, así como Fortalecimiento, para el ejercicio 2024, estableciendo Plazo de cumplimiento para el 31 de Mayo de 2024. Se Anexa el Programa de Trabajo para la Solventación de Recomendaciones de la ASF a la Cuenta Pública 2022 del FORTAMUN.	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	N/A
2	SI	VAI	Se remitió el Oficio de Observaciones Preliminares a la Auditoria Investigadora Municipal a fin de que inicie la Investigación correspondiente para determinar si los Servidores Públicos Responsables, incurrieron en Hechos u Omisiones que constituyan Responsabilidades Administrativas de conformidad con lo Estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal	AIV/67/FORTA/A/CP/2022-02
7	NO	NA	Anexo evidencia fotográfica de las publicaciones trimestrales en donde se da a conocer la ciudadanía de los recursos recibidos y ejercicio del programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. (USS)	N/A	N/A
8	NO	NA	Anexo las ligas en donde se puede constatar que cada trimestre se publica en la página de transparencia del Municipio los reportes subidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Ejercicio del Gasto e indicadores, haciendo mención que éstos reportes también son publicados en el Tablero de Avances de la Torre Administrativa. (USS)	N/A	N/A

Gobierno Municipal de Linares, N.L.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024



	VAI		
9	SI	Se remitió el Oficio de Observaciones Preliminares a la Autoridad Investigadora Municipal a fin de que inicie la investigación correspondiente para determinar si los Servidores Públicos Responsables, Incumplieron en Hechos u Omisiones que constituyan Responsabilidades Administrativas de conformidad con lo Estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Contraloría Municipal AV. 68/FORTA/C CP2022-02

Por este conducto, ocurro en tiempo y forma ante la Dependencia Federal a su cargo a fin de hacerle llegar lo siguiente:



Linares, Nuevo León A 15 de Diciembre del 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ADMÓN 2021-2024  
LINALES, N.L.

Lic. Sergio Eduardo Elizondo Guzmán  
Presidente Municipal de Linares, Nuevo León



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

### *Procedimientos de auditoría*

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales,

digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Linares, Nuevo León.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.